

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023-MPHS/A

Huanca Sancos, 28 de marzo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de concejo Municipal de fecha 27 de marzo del 2023, el Informe N° 038-2023-MPH-SGDELGA/SG, de fecha 21 de Marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, en la que solicita la evaluación y aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos 2023 - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, con Informe N° 038-2023-MPH-SGDELGA/SG, de fecha 21 de Marzo del 2023, hace de conocimiento que revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos (Programa Municipal EDUCCA - Huanca Sancos), se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a lo antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de concejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, a través de una ordenanza municipal.

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos (EDUCCA) que como Anexo de 15 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Huanca Sancos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPH/CM, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanca SANCOS 2021-2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS
Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS 2023-2024

Programa Municipal EDUCCA



Ing. ABIGAEEL SALCEDO HUAMÁN
Alcalde Provincial

REGION : AYACUCHO
PROVINCIA : HUANCA SANCOS
DISTRITO : SANCOS

Marzo, 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley 23928 el 20-09-1984

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos (Programa Municipal EDUCCA – Huanca Sancos).

II. PRESENTACIÓN.

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población, que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente, que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos – Programa EDUCCA Huanca Sancos, es un instrumento de planificación y gestión, que resulta fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía de la Provincial de Huanca Sancos.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

A partir de entonces, la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos aprobó la Ordenanza Municipal N° 007- 2021 – MPH/CM, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021-2022 con lo que implementó acciones para su ejecución, bajo las demás normativas relacionadas en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos de la Provincia, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley 23928 el 20-09-1984

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN - CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.

Municipalidad Provincial de Huanca Sancos a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, será el encargado del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

- ✓ **Contaminación del suelo:** En la Provincia de Huanca Sancos, la eliminación de los residuos sólidos municipales constituye el más grande problema ambiental, debido a la eliminación excesivo por parte de la población, quienes eliminan no solo los residuos sólidos sino también residuos orgánicos y residuos de construcción y demolición, sin preocuparse en lo más mínimo por el destino y las consecuencias que trae al ambiente. Asimismo, la base económica de la provincia de Huanca Sancos, es la ganadería y en menor importancia la agricultura, la contaminación del suelo ocurre con mayor frecuencia con la eliminación indiscriminada de residuos sólidos como las bolsas de polietileno y botellas descartables, existiendo de puntos críticos a nivel del ámbito de la provincia de Huanca Sancos.
- ✓ **Contaminación de aire:** Aun que, en la provincia de Huanca Sancos, no existen emisiones provenientes de actividades industriales que pueden ocasionar la contaminación del aire; sin embargo, en la ciudad de Sancos, existe la presencia de comercio informal que contaminan el aire como son las panaderías y pollerías, así como las prácticas de quema de rastrojos en las épocas de siembra y, la quema de residuos sólidos en los domicilios.
- ✓ **Contaminación acústica:** En la provincia de Huanca Sancos se desarrollan actividades durante todo el año como las festividades culturales – religiosas y fiestas patronales, provocando molestia a la población por los ruidos generados por las explosiones de los cohetes, castillos, música a volumen alto.
- ✓ **Contaminación de agua:** Dentro del ámbito de la provincia de Huanca sancos, los cuerpos de agua vienen siendo contaminados por el arrojado de residuos sólidos y vertimientos de aguas servidas domésticas, también se viene observando contaminación con productos químicos de pequeñas industrias locales (Hidrocarburos, pigmentos, aditivos, aglutinantes, resinas y disolventes), que son frecuentes en las cercanías a la ciudad de Sancos.

El problema ambiental central es aquella situación negativa que afecta a toda la población o una parte de ella dentro del área de influencia de la provincia de Huanca Sancos. Luego de un análisis de trabajo participativo conjuntamente con la población del distrito de Sancos, se llegó a definir el problema central planteando de la siguiente manera: **Bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos de la provincia de Huanca Sancos.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS
Creada por Ley 23928 el 20-09-1984
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

b) Principales causas

- ✓ Limitado acceso a información ambiental
- ✓ Escasa motivación para el cambio de conducta
- ✓ Escasos espacios de participación en actividades ambientales

c) Principales efectos

- ✓ Contaminación del agua, suelo y aire
- ✓ Alteración de los ecosistemas de pastizales altoandinos
- ✓ Reducción del bienestar de la población de Huanca Sancos

Árbol de causas-efectos



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales, para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivo general

- ✓ Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la Provincia de Huanca Sancos, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

6.2 Objetivos específicos

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley 23928 el 20-09-1984

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito capital de la provincia de Huanca Sancos.
- ✓ Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito capital de la provincia de Huanca Sancos para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país, para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y, el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana, como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. A continuación, se detalla las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1 Normas nacionales

a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del Artículo 73°).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del Artículo 82°).

b) Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- c) **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo Artículo 21° referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



- d) **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del Artículo 70°, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 27° del Convenio N° 169 de la OIT.



- e) **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



- f) **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

Artículo 19°. - Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley 23928 el 20-09-1984

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

7.2 Normas regionales:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 013-2005-GRA-CR**, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Ayacucho. La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de las superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 023-2007-GRA/CR**, aprueba por necesidad social e interés regional el diagnóstico, Plan y Programa de descontaminación y remediación ambiental de la cuenca del río Mantaro, instrumento elaborado por el gobierno regional de Ayacucho.
- ✓ **Ordenanza Regional N°003-2008-GRA/CR**, aprueba los lineamientos de Política Regional para la Gestión del Agua de Ayacucho 2007 – 2021, documento que presenta las políticas de carácter regional.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 002-2012-GRA/CR**, reconoce a la Comisión Ambiental Regional CAR - Ayacucho, creado mediante Decreto de Consejo N° 030-2002-CONAM/CD de fecha 25 de noviembre del año 2002, que da vida orgánica institucional, instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 015-2014-GRA/CR**, aprueba la Estrategia y Plan de Acción Regional para la Diversidad Biológica- Ayacucho al 2021. **OE1**. Conocer, conservar y revertir los procesos de deterioro de la diversidad biológica. **OE4**. Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales y de la población para la gestión y conservación de la biodiversidad. Meta 4: Para el 2021 se habrá incrementado la forestación y reforestación e incrementado hábitat en general, y se habrá reducido significativamente la degradación y fragmentación de los ecosistemas **OE6**. Desarrollar una gestión descentralizada y participativa de la población en la gestión y conservación de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley 23928 el 20-09-1984

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

biodiversidad Meta 11. Se habrá incrementado la conciencia ambiental y creada una cultura ambiental en gestión y conservación de la biodiversidad.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 007 -2015-GRA/CR**, aprueba la Política Ambiental Regional de Ayacucho, como un Instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional por la autoridades públicas y privadas y sociedad civil en materia ambiental, que orientará el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos, culturales, institucionales de las políticas públicas, como aspectos de integración del desarrollo sustentable. El mismo que consta de cuatro ejes y objetivos. los mismos que han sido priorizados como resultados de los procesos participativos en el ámbito regional.

La política ambiental regional es entendida como herramienta del proceso estratégico de desarrollo regional, constituyéndose en la base para el desarrollo sostenible de la región, relacionado con la conservación del ambiente y de los recursos naturales, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible de los recursos naturales y medio ambiente de manera responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 019-2016-GRAICR**, aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016-2017, el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional. El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.

Los instrumentos fueron elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región Ayacucho.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 012-2016-GRA/CR**, aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático Ayacucho.

Línea Estratégica: promover y difundir conocimientos sobre cambio climático en los aspectos de vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación.

Objetivo: Fortalecer y socializar conocimientos de cambio climático.

Indicador: Al 2017, el 70% de la población urbana y rural informada y fortalecida en conocimientos y prácticas sobre vulnerabilidad, prevención, adaptación y mitigación ante el cambio climático.

- Implementar un programa y/o un sistema de comunicación y de información.
- Hacer incidencia en el Gobierno Regional para la formación de promotores ambientales.
- Implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a efectos del cambio climático.

Objetivo: Fortalecer capacidades en educación ambiental en la población.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley 23928 el 20-09-1984

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Acción sugerida: implementación de capacidades en la población organizada para dar respuesta a los efectos del cambio climático.

Indicador intermedio: al 2012, políticas regionales y locales implementadas que orientan y fortalecen la formación y participación de promotores ambientales.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 019-2016-GRA/CR** – Plan de acción ambiental regional de Ayacucho al 2021

El PAARA es un instrumento de gestión ambiental de corto, mediano y largo plazo de mucha importancia para el desarrollo sostenible de la región y provincias.

El Plan de acción ambiental regional se elabora a partir de la Política regional ambiental, donde se plantea un conjunto de acciones estratégicas y metas de mediano y largo plazo orientadas a atender las prioridades de la situación ambiental regional, con base a la gestión sostenible de la biodiversidad, ecosistemas, recursos naturales, según la normatividad ambiental regional y, en concordancia con la legislación ambiental nacional.

El Plan Regional de Acción Ambiental es un instrumento de planificación ambiental Regional de mediano y largo plazo; basado en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que servirá de insumo para su intervención en la conservación, manejo de los recursos naturales y aplicación de las políticas, proyectos en gestión ambiental a nivel regional, provincial y distrital.

7.3 Normas locales:

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPH/CM**, Ordenanza que aprueba el Reglamento para la supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos. Tiene por objeto regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, con competencias funcionales en fiscalización ambiental, estableciéndose los criterios que garanticen procedimientos eficaces, eficientes aplicable a todos los administrados dentro de la Jurisdicción del distrito de Sancos.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPH/CM**, Ordenanza que establece prohibición de arrojamiento de residuos sólidos en la quebrada Tarunka y en las riberas del Río Huanca Sancos y prohibición de botaderos no autorizados en el distrito de Sancos – Huanca Sancos.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPH/CM**, Ordenanza que aprueba el Registro y su Reglamento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos. La ordenanza tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos a cargo de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, de evaluar y generar un informe de acuerdo a la gravedad con competencias funcionales en derivar las denuncias a las instancias competentes, estableciéndose los criterios que garanticen procedimientos eficaces, eficientes aplicable a todos los administrados dentro de la jurisdicción del distrito de Sancos.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 06-2020-MPH/CM**, Ordenanza de aprobación del manejo de Residuos Sólidos de Construcción y Demolición de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos. La presente Ordenanza aprueba el manejo de residuos sólidos de





construcción y demolición, tiene como objetivo de establecer las normas que regulan la gestión y el manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición resultantes de toda actividad vinculada a la ejecución de obras civiles, promoviendo el principio de responsabilidad compartida y el principio de protección del ambiente y la salud pública, establecidas en el D.L. N° 1278; esto con el fin de promover en la provincia un enfoque de protección y conservación del ambiente, el ornato y la limpieza (Requiere actualización en el marco del Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA).

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPH/CM**, Ordenanza que aprueba la Actualización del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos contemplando la tipificación ambiental.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 021-2020-MPH/CM**, Ordenanza de aprobación de la formalización de los segregadores de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos. El objetivo de la ordenanza es establecer el marco técnico normativo que apruebe la formalización de las organizaciones de recicladores, debidamente constituidas, a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado e inscritas en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, sin generar riesgos sanitarios ni ambientales en el manejo selectivo y comercialización de los residuos sólidos reciclables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 022-2020-MPH/CM**, Ordenanza que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la provincia de Huanca Sancos. La ordenanza establece las obligaciones, atribuciones, funciones y responsabilidades, a fin de asegurar una gestión y el manejo de los residuos sólidos, en cumplimiento a lo dispuesto por el D.L. N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 023-2020-MPH/CM**, Ordenanza que aprueba el "Plan de descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados, provincia de Huanca Sancos, región Ayacucho", de conformidad con lo dispuesto por el D.L. N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 024-2020-MPH/CM**, Ordenanza que aprueba que regula el vertimiento de aguas residuales en ríos y quebradas en el ámbito de la provincia de Huanca Sancos.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 014-2021-MPH/GM**, Ordenanza que aprueba que regula el Reglamento que promueve para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en el distrito de Sancos.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo estará representada por:

- ✓ Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- ✓ Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- ✓ Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA – Huanca Sancos, cuenta con la siguiente población objetivo:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS
Creada por Ley 23928 el 20-09-1984
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



a) Promotores ambientales escolares (PAE).

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b) Promotores ambientales juveniles (PAJ).

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c) Promotores ambientales comunitarios (PAC).

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley 23928 el 20-09-1984

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

Cuadro N° 01: Población objetivo directo e indirecto





Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Sancos
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Estudiantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico “Federico Gonzales Cabezudo” y Asociación de Jóvenes del distrito de Sancos
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Los Comités de Desarrollo Comunal (CODECOs) del distrito de Sancos (Tranca, Centro, Acuchimay, Yanama, Pisconton, Calvario, Raquina, Sonqo, Ángeles y Cruz pata), Asociaciones de Productores Agropecuarios y la Comunidad Campesina de Sancos.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción / actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR.		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de PAE acreditados. ✓ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. ✓ Número de PAE capacitados. ✓ Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). ✓ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. ✓ Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. ✓ Número de PAE reconocidos. ✓ Número de docentes reconocidos. ✓ Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. ✓ Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. ✓ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.



   	<p>2.2</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de campañas informativas realizadas. ✓ Número de personas que participan en campañas informativas. ✓ Número de eventos realizados con temática ambiental. ✓ Número de personas que participan en eventos. ✓ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. ✓ Número de material comunicacional audiovisual generado. ✓ Número de material comunicacional gráfico generado. ✓ Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
	<p>2.3</p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de PAJ acreditados. ✓ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. ✓ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. ✓ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. ✓ Número de proyectos ambientales implementados PAJ. ✓ Número de PAJ reconocidos.
	<p>2.4</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de PAC acreditados. ✓ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. ✓ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. ✓ Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. ✓ Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Para el cumplimiento en la ejecución del Programa Municipal EDUCCA programadas anualmente, se suscribirán las alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas que desarrollan actividades concernientes en temas ambientales locales. Las entidades aliadas, aportarán al programa con los recursos disponibles de cada entidad (Recursos humanos, materiales y financieros), las entidades que participarán son:

Aliados internos	
<p>Municipalidad Provincial de Huanca Sancos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental ✓ Sub Gerencia de Servicio Públicos. ✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social ✓ Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial ✓ Área de Comunicaciones e Imagen Institucional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley 23928 el 20-09-1984

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Comisión Municipal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipo técnico del área de Gestión Ambiental de la Municipalidad.
Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ONG Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH). ✓ Caja Municipal Ica, Cooperativa San Cristóbal de Huamanga. ✓ Empresas de transporte Ayacucho Tours, Móvil Class, Halcón Andino y el Huancasanquino.
Instituciones de formación básica y académica	<p>Instituciones Educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inicial: IEI N° 226, Inicial Niño Jesús. ✓ Primaria: IEP N° 38490 San Martín de Porres, IEP N° 38491 Nuestra Señora de Fátima y IEP N° 38763 Raquina. ✓ Secundario: IES Los Andes, CEBA Los Andes ✓ Superior: IESTP Federico Gonzales Cabezedo.
Instituciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Micro Red de Salud Huanca Sancos ✓ Centro de Atención Primaria I ESSALUD Huanca Sancos ✓ Sub Prefectura Provincial de Huanca Sancos ✓ Fiscalía Provincial de Huanca Sancos ✓ Juzgado Mixto Provincial de Huanca Sancos ✓ Juzgado de Paz No Letrado de Huanca Sancos ✓ Comisaría de PNP de Huanca Sancos ✓ Dirección Sub Regional de Huanca Sancos – GRA ✓ Agencia Agraria de Huanca Sancos ✓ Oficina Zonal de AGRORURAL Huanca Sancos ✓ Centro de Emergencia de la Mujer – CEM ✓ Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC ✓ Banco de la Nación ✓ Programas Sociales: Programa Pensión 65, Programa Juntos, Programa Contigo.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Radio Wayra del Perú. 100.1 FM. ✓ Radio Nogandina. 93.7 FM.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunidad Campesina de Huanca Sancos ✓ Comités de Desarrollo Comunal (CODECOs) del distrito de Sancos (Tranca, Centro, Acuchimay, Yanama, Pisconto, Calvario, Raquina, Sonqo, Ángeles y Cruz pata) ✓ Asociaciones de Productores Agropecuarios Lambras. ✓ Comité de Riego de Habaspampa, Utari y Ituni





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley 23928 el 20-09-1984

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	<ul style="list-style-type: none">✓ Asociación de Comerciantes Señor de Los Milagros.✓ Asociación de jóvenes del distrito de Sancos.✓ Representante de los feriantes de la feria semanal de los días martes del barrio Piscontto.✓ Federación de mujeres Indígenas Huanca Sanquinás
--	--

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Huanca Sancos, se contará con los recursos municipales asignadas a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, el mismo que estará afecto al siguiente programa presupuestal:

Programa Presupuestal	0144: Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos
Función	17: Ambiente
División Funcional	055: Gestión integral de la calidad ambiental
Grupo Funcional	0124: Vigilancia y control integral de la contaminación y remediación ambiental
Meta	0021: Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales.

El presente Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huanca sancos, está alineado al Plan Operativo Institucional 2023; asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Huanca Sancos.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente tres (03) reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.